

Resolución Jefatural

Lima, 26 JUL. 2011

VISTO:

El Mensaje L-QUITO20102158 de fecha 11 de noviembre de 2010 remitido por el Jefe de la Embajada del Perú en la República del Ecuador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0298/RE del 17 de marzo del 2010 se aprobó la baja del vehículo de marca Mercedes Benz, modelo E-320, serie WDB210065-1A-805794 de color verde, de propiedad de la Embajada del Perú en la República del Ecuador; por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, de la revisión de la documentación contenida en el expediente, se verifica que el año de fabricación del automóvil dado de baja mediante la resolución de vistos es el Año 1999, y no el Año 1998 como está contenido en el Anexo a que se refiere el artículo 1° de la mencionada resolución, por lo que de conformidad con lo previsto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dicho error material debe ser rectificado con efecto retroactivo;

Que, en atención al Mensaje L-QUITO20101859 del 29 de setiembre de 2010, con el que L-QUITO remitió la valorización del referido automóvil para la venta por subasta pública ascendente a la suma de US\$13,000 dólares americanos realizada por la Empresa "Intermotors Andina S.A, la entonces Dirección General de Administración mediante Mensaje DGA20106835 del 07 de octubre de 2010, le comunicó sobre los procedimientos para la realización de la subasta pública, indicando además que el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, proyectaría la resolución de autorización de venta, y le remitió el proyecto de las Bases Administrativas, en las que se señalaba que la fecha para dicha subasta sería el 08 de noviembre de 2010;

Que, a pesar de no haberse expedido la resolución autoritativa, mediante el Mensaje del visto, L-QUITO informó que el automóvil Mercedes Benz fue subastado el 08 de noviembre de 2010, el mismo que había sido adjudicado al señor Yamil Jorge Simon Munaro por la suma de US\$16,100 dólares;

Que, mediante Informe Técnico N° 072-2011PAT, de fecha 01 de junio de 2011, la Oficina de Control Patrimonial recomienda la aprobación de la venta por Subasta Pública, con eficacia anticipada, del automóvil marca Mercedes Benz, modelo E 320, serie WDB210065-1A-805794 de color verde, dado que la Embajada del Perú en la República del Ecuador realizó la venta del referido vehículo mediante la modalidad de subasta pública el 8 de noviembre de 2011, sin contar con la correspondiente Resolución autoritativa;

Resolución Jefatural

Que, al haberse realizado la subasta pública el 08 de noviembre de 2010, sin la correspondiente Resolución aprobatoria, conforme lo señala el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, corresponde que la Oficina General de Recursos Humanos disponga la determinación de responsabilidad a que hubiere lugar por la contravención a la referida disposición legal;

Que, de acuerdo con el artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 se puede disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, está acreditado que a la fecha en que se va a retrotraer el acto, el expediente administrativo para la venta por Subasta Pública ya contaba, con la Resolución que aprobó la baja, el Informe de Tasación, la relación lotizada de los bienes muebles y el Informe Técnico N° 152-2010 LOG de fecha 11 de octubre de 2010, con el que se recomendaba la aprobación del proyecto de bases para la venta por subasta pública del referido automóvil mercedes benz, tal como se establece en el numeral 5.2 del punto V. Procedimiento para la Venta por Subasta Pública, de la Directiva N° 002-2005/SBN aprobada por Resolución N° 029 -2005/SBN;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, la disposición de los bienes muebles dados de baja deberá ejecutarse dentro de los cinco meses de emitida la resolución de baja correspondiente, sin embargo en el presente caso no se cumplió con dicho plazo;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el acto previo que debió emitirse antes de proceder con la venta del bien mueble patrimonial con eficacia anticipada, conforme a lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, e inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la rectificación con efecto retroactivo del error contenido en el Anexo N° 01 a que se refiere el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0298/RE, en el extremo referido al año de fabricación del automóvil, debiendo ser lo correcto Año 1999, en lugar de Año 1998.

Artículo 2°.- Autorizar a la Embajada del Perú en la República del Ecuador con eficacia anticipada al 08 de noviembre del 2010, a realizar la venta por subasta pública del bien mueble que se detalla a continuación, dado de baja con Resolución Directoral N° 0298-2010/RE, de 17 de marzo de 2010;

N°	CÓDIGO	SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	AÑO	ESTADO	PRECIO BASE US \$.
1	032260	67,82,0500,0084	AUTOMOVIL	MERCEDES BENZ	E-320	WDB210065- 1A-805794	VERDE	1999	MALO	13,000,00

Artículo 3°.- Aprobar con eficacia anticipada al 07 de noviembre de 2010 las Bases Administrativas para la realización de la Subasta Pública señalada en el artículo precedente, las mismas que constan en seis (06) folios y están contenidas en el Anexo de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos realice las acciones necesarias a fin de determinar las responsabilidades a que se refiere el Sexto considerando de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

